

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2650-2024

Con fecha 28-10-2024 18:21:43 hrs, el titular EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: FERROCARRIL ARICA LA PAZ
Región: Región de Arica y Parinacota

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-003-2020
Resolución aprueba PdC: 5 / 2020
Fecha resolución aprobatoria: 09-07-2020
Fecha generación PdC electrónico:
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 30-11-2023
Fiscal instructor: MARIA FERNANDA URRUTIA HELBIG

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2650-2024
Fecha de envío reporte: 28-10-2024 18:21:23 - Fuera de Plazo
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 3, 4, 5, 6, 7.
	Acción 2	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 3, 4, 5, 6, 7.
Hecho 2	Acción 3	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2.
	Acción 4	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
	Acción 5	-	-	La acción nunca fue reportada. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
Hecho 3	Acción 6	02-01-2024	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 30-11-2023 , y la fecha real de término
		02-01-2024	Reportada	
		03-01-2024	Reportada	



		03-01-2024	Reportada	es: 23-10-2024. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
		28-10-2024	Reportada	
Acción 7		02-01-2024	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 30-11-2023, y la fecha real de término es: 23-10-2024. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
		02-01-2024	Reportada	
		03-01-2024	Reportada	
		28-10-2024	Reportada	
Acción 8		02-01-2024	No Reportada	Acción alternativa activada el 28-01-2022, 28-01-2023, 28-01-2022, 28-01-2022, 28-01-2022, 28-01-2022, 28-01-2022. Reportada en el periodo 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 7, 15.
		02-01-2024	No Reportada	
		03-01-2024	No Reportada	
		03-01-2024	No Reportada	
		03-01-2024	No Reportada	
		03-01-2024	No Reportada	
		03-01-2024	No Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

Remediación deficiente de los suelos que presentan contaminación por minerales (plomo), lo cual se materializa en los siguientes hechos:

- a) Existencia de sectores objeto de remediación, en Antepuerto, Maestranza y área urbana de la Vía Férrea, que presentan concentraciones de plomo que exceden los 400 mg/Kg, según Tablas N°2 y N°3 de la Formulación de Cargos.
- b) Existencia de sectores de la vía férrea sobre los cuales no se ha aplicado carpeta asfáltica, según considerando N°89 de la Formulación de Cargos, que asciende aproximadamente a 443 metros.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Ejecutar procedimiento de remediación contemplado en el Cons. 3.5, letra b), RCA N° 18/2008, en todos los puntos incluidos en Tablas N° 2 y 3 de la formulación de cargos.
Tipo:	Por Ejecutar
Categoría:	Control y mitigación
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	01-11-2020
Fecha Término:	31-12-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Sectores del Antepuerto, Maestranza y radio urbano, indicados en la Tabla N° 2 y N° 3, de la Formulación de Cargos, remediados de acuerdo a metodología propuesta en este Programa de Cumplimiento.



Forma de Implementación:

De modo de otorgar una solución definitiva y cierre al proyecto de Remediación calificado ambientalmente favorable mediante RCA N° 18/2008, el titular implementará, en cuanto sea aplicable, la metodología establecida en el Cons. 3.5 letra b) de dicha resolución, es decir:

1.- Se efectuará un muestreo previo al confinamiento de acuerdo al Plan establecido en el Cons. 3.8 de la RCA N° 18/2008, ejecutado por ETFA u otro organismo, de acuerdo al alcance normado. Específicamente, se tomará una muestra en cada punto y se chequeará mediante análisis de laboratorio acreditado (Cap. 1.3.6, DIA), de acuerdo a metodología ILAB-28 rev 00. Basado en EPA 3050 B 1996. Standard Methods For Examination of Water and Wastewater 22 th Edition, 2012. 3111-B Digestion/Espectroscopia de absorción atómica.

2.- En sectores específicos, donde sea necesario, se procederá a efectuar un escarpe de 0,2 m de acuerdo al Cons. 3.5 letra b.1 de la RCA. La precisión de estos sitios, junto a la justificación de la metodología para cada muestra, se encuentra en el Anexo 2 de esta presentación, donde además se indican las dimensiones del terreno a escarpar y el cálculo de m³ de tierra a remover.

3.- Se rellenará el terreno escarpado con material granular para generar una base sobre la cual se aplicará una carpeta asfáltica de sellado.

4.- El material extraído será dispuesto en un sitio autorizado para su disposición final.

5.- Adicionalmente, se realizará un muestreo de verificación sobre la carpeta, dando cuenta de la efectividad de la medida mediante equipo XRF. Lo anterior, se ejecutará por ETFA u otro organismo, de acuerdo al alcance normado.

La metodología anterior se aplicará a la totalidad de los puntos indicados en las Tablas N° 2 y 3 de la formulación de cargos, es decir, 9 puntos en sector Antepuerto, 1 sector de Maestranza y 1 punto en sector radio urbano Arica, siempre que las características del terreno lo permitan, de acuerdo a la descripción técnica descrita en Minuta adjunta en Anexo 2.



5.1.1.1. Conclusiones Finales

Informe final para la Acción 1 fue presentado con fecha 28 de enero de 2022 a través de esta misma plataforma SPDC. Acreditándose la ejecución total de esta acción, ante lo cual se solicita la recepción conforme de la misma y declarar su ejecución satisfactoria.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Aplicar carpeta asfáltica en los 443 metros indicados en el Cons. 89 de la Formulación de Cargos, según lo indicado en el Cons. 3.5 letra b) de la RCA N° 18/2008.
Tipo:	Por Ejecutar
Categoría:	Control y mitigación
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	01-11-2020
Fecha Término:	31-12-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Sectores individualizados en el Cons. 89 de la Formulación de Cargos, con carpeta asfáltica instalada en la forma y plazo comprometido.



Forma de Implementación:

De acuerdo al Cons. 3.5 letra b) de la RCA N° 18/2008, el titular efectuará las siguientes acciones:

1. Se procederá al desacople de las eclisas de cada collera y se clasificará la posición de cada collera previo a su retiro. Posteriormente, se levantarán las colleras y durmientes para realizar un escarpe de 20 cm al terreno existente, de acuerdo al Cons. 3.5 letra b.1 de la RCA, extendiéndose hasta 2 m. por cada lado de la vía. Se acota a esta dimensión de modo de evitar mayor generación de material particulado por resuspensión dada la remoción y transporte de material adicional que no resultan ser necesarios para lograr el confinamiento aquí propuesto.

2.- Se realizará un retiro y traslado de material a depósito autorizado.

3.- Una vez escarpado el terreno, se realizará el reemplazo de durmientes aislados en mal estado en cada collera retirada. Los durmientes en mal estado se trasladarán como residuos peligrosos a sitio de disposición autorizado.

4.- A continuación, se instalará un relleno con base estabilizada de $e=20$ cm compactada con $CBR >80\%$ (se solicitarán pruebas de compactación del terreno). Una vez instalada la base estabilizada, se deberá realizar el montaje de vías retiradas, junto a la nivelación y alineación de la vía intervenida.

5.- Luego, se implementa el imprimante asfáltico en un ancho de 5 m (2 m a cada lado del riel y entre rieles) y se instala una capa de asfalto (tratamiento simple) de 4 cm en un ancho de 5 m (2 m a cada lado del riel y entre rieles) de acuerdo al Cons. 3.5 letra b.4 de la RCA.

6.- Finalmente, y de acuerdo a observación contenida en Cons. 47.1 de Res. Ex. N° 3/2020, SMA, se procederá a la nivelación y alineación de la vía intervenida, pero no de los 2 m. adicionales no escarpados pues éstos quedarán al mismo nivel de la carpeta asfáltica, no siendo necesario remover más tierra para esta nivelación.

El detalle técnico de estas obras se describe en Minuta adjunta en Anexo 2 de esta presentación.



5.1.2.1. Conclusiones Finales

Informe final para la Acción 2 fue presentado con fecha 28 de enero de 2022 a través de esta misma plataforma SPDC. Acreditándose la ejecución total de esta acción, ante lo cual se solicita la recepción conforme de la misma y declarar su ejecución satisfactoria.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.



5.2. Hecho 2

Los canales perimetrales de intercepción de escorrentías superficiales del Depósito de Puquíos se encuentran obstruidos con tierra y material vegetal, impidiendo libre escurrimiento de las aguas.

5.2.1. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Instalar señalética de cierre en el Depósito de Puquíos.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Acciones de cierre
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	17-06-2020
Fecha Término:	31-07-2020
Indicadores de Cumplimiento:	•Canales perimetrales del Depósito de Puquíos aislados y protegidos de agentes externos.
Forma de Implementación:	De modo de evitar cualquier intromisión de agentes externos en el Depósito, se instalará señalética en los sitios donde no exista cierre perimetral, y en aquellos lugares donde sea posible la intervención de los canales perimetrales con vehículos, de modo de evitar que éstos sean afectados por maquinaria de cualquier tipo.

5.2.1.1. Conclusiones Finales

Informe final para la Acción 3 fue presentado con fecha 28 de enero de 2022 a través de esta misma plataforma SPDC. Acreditándose la ejecución total de esta acción, ante lo cual se solicita la recepción conforme de la misma y declarar su ejecución satisfactoria.

5.2.1.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.2.2. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
-------------------	---



Acción:	Ejecutar limpieza de los canales perimetrales de intercepción de escorrentías superficiales del Depósito de Puquíos.
Tipo:	En Ejecución
Categoría:	Acciones de cierre
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	01-04-2020
Fecha Término:	31-12-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Canales perimetrales del Depósito de Puquios totalmente limpios y libres de cualquier material que pueda interceptar las aguas lluvias que circulen por el mismo.
Forma de Implementación:	De modo de evitar cualquier tipo de escurrimiento fuera de los canales perimetrales del Depósito, se efectuará la limpieza del mismo, disponiendo los residuos que se extraigan en sitios autorizados para ello.

5.2.2.1. Conclusiones Finales

Informe final para la Acción 4 fue presentado con fecha 28 de enero de 2022 a través de esta misma plataforma SPDC. Acreditándose la ejecución total de esta acción, ante lo cual se solicita la recepción conforme de la misma y declarar su ejecución satisfactoria.

5.2.2.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.

5.2.3. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Implementar inspecciones trimestrales al estado del canal perimetral del Depósito de Puquios.
Tipo:	En Ejecución
Categoría:	Acciones de cierre
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	21-04-2020
Fecha Término:	31-12-2021



Indicadores de Cumplimiento:	Canales perimetrales del Depósito de Puquíos inspeccionados trimestralmente, acreditando que los mismos se encuentren totalmente limpios y libres de cualquier material que pueda interceptar las aguas lluvias.
Forma de Implementación:	<p>De modo de mantener las condiciones óptimas de los canales perimetrales del Depósito, se implementarán inspecciones trimestrales que den cuenta de su estado.</p> <p>En caso que estas inspecciones arrojen la necesidad de rectificar las medidas descritas en las Acciones ID 3 y/o 4, se procederá a su inmediata implementación, acreditando su ejecución en informes anexos a la respectiva inspección.</p>

5.2.3.1. Conclusiones Finales

Informe final para la Acción 5 fue presentado con fecha 28 de enero de 2022 a través de esta misma plataforma SPDC. Acreditándose la ejecución total de esta acción, ante lo cual se solicita la recepción conforme de la misma y declarar su ejecución satisfactoria.

5.2.3.2. Histórico de Reportes

No hay datos históricos para esta acción.



5.3. Hecho 3

El proyecto de remediación no fue ejecutado en el plazo establecido en la RCA.

5.3.1. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
Acción:	Pavimentación de la calle Lateral Poniente Sta. María (532 metros lineales) de la comuna de Arica.
Tipo:	Por Ejecutar
Categoría:	Compensación
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	31-07-2020
Fecha Término:	30-11-2023
Indicadores de Cumplimiento:	“Informe de Acciones Compensatorias” elaborado e implementado en tiempo y forma. Pavimentación propuesta implementada en tiempo y forma.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>Dado lo indicado en el Informe de Efectos, adjunto en Anexo 1 de esta presentación, se reconoce la generación de mayores emisiones de Material Particulado (MP) derivado de la extensión de la vida útil del proyecto. De acuerdo a las Tablas 5-38 y 6-1 de dicho Informe, las emisiones a compensar corresponden a 9,571 t/año de MP10, en total, las que se compensarán hasta alcanzar un 147% (total) que corresponde a un 129% de compensación anual (2,152 t/año).</p> <p>Considerando lo anterior, el titular ha elaborado un “Informe de Acciones Compensatorias” que se hará cargo del referido efecto, y que se encuentra adjunto en Anexo 4 de esta presentación, dando cuenta del valor total de emisiones a compensar y las acciones necesarias para alcanzar el porcentaje comprometido.</p> <p>En particular, la implementación de dicho Informe considera la Pavimentación de la calle Lateral Poniente Sta. María (532 metros lineales) de la comuna de Arica (Figura 3-1, Informe), lo que se ejecutará en un plazo total de 18 meses desde la aprobación del Programa de Cumplimiento (Cronograma, Tabla 3-17, Informe).</p> <p>La elaboración y entrega del “Informe de Acciones Compensatorias” se acredita en esta presentación, mientras que su implementación se realizará de acuerdo a los plazos indicados en el párrafo anterior.</p>
---------------------------------	---

5.3.1.1. Conclusiones Finales

A través de las Acciones que conformaron el Programa de Cumplimiento, EFE estableció como objetivo volver al estado de cumplimiento y también compensar los efectos ambientales reconocidos en este procedimiento de sanción, implementando la Acción ID6 correspondientes a la pavimentación.

Durante el año 2024 se finalizaron las obras de pavimentación contando con recepción provisoria del Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) de la Región de Arica y Parinacota mediante Libro de Obras; así y posterior a resolver los diferentes impedimentos a los cuales se enfrentó la ejecución de la Acción N°6, con fecha 23 de octubre de 2024 se cuenta con la recepción final por parte de SERVIU para el tramo completo a pavimentar con una extensión total de 559 metros lineales, la cual se ejecutó en tres tramos de acuerdo con la información presentada en los reportes trimestrales de avance.

A partir de lo anterior la Acción N° 6 del Programa de Cumplimiento aprobado mediante la Resolución Exenta N°5 Rol D-003-2023 del 09 de julio de 2020 se considera ejecutada en su totalidad.



ATENCIÓN: La acción 6 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 30-11-2023, y la fecha real de término es: 23-10-2024.

5.3.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	02-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2307-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Acción ID 6 "Pavimentación de la calle Lateral Poniente Sta. María (532 metros lineales) de la comuna de Arica" De acuerdo a lo comprometido el titular hace entrega de un informe de estado de avance de la ID 6 haciéndose entrega de todos los documentos disponibles a la fecha. Con respecto a la Acción ID 6 "Pavimentación de la calle Lateral Poniente Sta. María (532 metros lineales) de la comuna de Arica", EFE Trenes de Chile junto con su filial EFE Arica - La Paz (FCALP) ha comenzado la ejecución del cronograma del Informe de Acciones Compensatorias, sin embargo, en razón de los procedimientos licitatorios y presupuestarios que le son aplicables, ha debido declarar desierta las licitaciones que se tenían en curso para la ejecución de las referidas obras.</p> <p>Al respecto, se informa que EFE consideró la licitación, primero, del servicio de Obras de Pavimentación de la caletera poniente de Av. Santa María, entre Av. Renato Rocca y Javiera Carrera, comuna de Arica, y segundo del servicio de Transporte y disposición de residuos peligrosos de EFE Arica – La Paz. Así, en el caso de la primera, se adjunta el Acta de Declaración Desierta, de marzo de 2022 que da cuenta de los fundamentos por los cuales se debió efectuar la referida declaración. Lo mismo respecto del segundo servicio, el que consta en el Acta de Declaración Desierta, de abril de 2022. Ambas actas se adjuntan en Anexo 1 de este reporte.</p> <p>En el desarrollo de la acción y de forma adicional a los impedimentos antes indicados, se presentó el impedimento 3 "Demoras producidas por contingencia sanitaria que limite el tránsito de operarios e insumos necesarios para la ejecución de obras de pavimentación, lo que incluye impactos en procesos licitatorios para la contratación del servicio (eventualidad de declarar procesos desiertos por falta de oferentes o condiciones propuestas)", en específico se presenta la situación de impactos en los procesos licitatorios debido a la necesidad de declarar desiertos ambos procesos.</p> <p>En este sentido, y siendo estrictos con el cuidado de los recursos económicos de una empresa del Estado, como EFE, el titular ha debido reformular los procesos de licitación dando inmediato curso a las nuevas licitaciones de modo de comenzar lo antes posible con las obras propiamente tal.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-01-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



<p>Descripción Medios de Verificación:</p>	<p>Por lo tanto, atendido que EFE se rige por procedimientos preestablecidos para la adquisición o contratación de servicios que son revisados y sancionados por el directorio de la empresa, así como por otras entidades, es de suma importancia cumplir con las características y principios descritos precedentemente. A modo de ejemplo, el artículo 15 del Decreto Ley 1263, señala, que la Dirección de Presupuestos es el organismo técnico encargado de proponer la asignación de los recursos financieros del estado, incumbiéndole asimismo, regular y supervisar la ejecución del gasto público, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Contraloría General de la República.</p> <p>Lo descrito, entonces, supone que declarar desiertas las licitaciones en el marco de la Pavimentación de la calle Santa María, fue un deber de EFE como empresa pública, ya que continuar con procedimientos de licitación con antecedentes que infringen su política de compra, es incumplir el marco normativo por el cual, EFE recibe una glosa presupuestaria, exponiéndose a graves sanciones de por medio.</p> <p>Lo anterior, en conclusión, trae consigo un retraso en la Acción 6, vinculado al Impedimento 3, ya que, no obstante poseer los recursos para financiar las obras en cuestión, el impedimento incluye “impactos en procesos licitatorios para la contratación del servicio (eventualidad de declarar procesos desiertos por falta de oferentes o condiciones propuestas)”.</p> <p>En este sentido, y siendo estrictos con el cuidado de los recursos económicos de una empresa del Estado, como EFE, el titular ha debido reformular los procesos de licitación dando inmediato curso a las nuevas licitaciones de modo de comenzar lo antes posible con las obras propiamente tales. Así, se adjunta en Anexo 2 un cronograma actualizado que considera este nuevo escenario y la estimación de tiempo necesario para llevar a efecto la totalidad de la acción comprometida. En este sentido, se hace presente que dado que el cronograma propuesto en presentación de diciembre de 2021 aún se Reporte Estado de Avance encuentra vigente, y que mi representada aún no puede asegurar el éxito total de las referidas licitaciones, la actualización de estos tiempos se realizará oportunamente ante misma autoridad.</p>
<p>Medios de Verificación:</p>	<p>- Reporte PDC 2022.04.zip</p>
<p>Informes de Seguimiento:</p>	
<p>¿Se Reportó un Impedimento?:</p>	<p>Sí</p>



Fecha Impedimento:	28-03-2022
Archivos Asociados al Impedimento	- Impedimento - Licitación desierta.zip
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2313-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	02-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2308-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Con respecto a la Acción ID 6 “Pavimentación de la calle Lateral Poniente Sta. María (532 metros lineales) de la comuna de Arica”, tal como informó anteriormente en el reporte N° MA-PCD-ARI-22-0001, EFE Trenes de Chile junto con su filial EFE Arica - La Paz (FCALP) tuvo la necesidad de declarar desierta las licitaciones que se tenían en curso para la ejecución de las referidas obras. Se hace presente que EFE inició ágilmente un nuevo proceso de compras, para adjudicar a proponentes que cumplan con los principios y características que exige nuestra Política de Compra, de manera que el presupuesto entregado, en el contexto de la glosa presupuestaria, no infrinja la normativa financiera y procedimental que rige a EFE ni los presupuestos asignados para este tipo de obras, al tratarse de recursos públicos sujetos a fiscalización por parte de órganos externos a la empresa.</p> <p>De acuerdo con lo anterior y con el objetivo primordial de comenzar lo antes posible con las obras propiamente tales, se comenzó con un nuevo proceso de licitatorio donde en el adjunto es posible observar la planificación vigente a la fecha de elaboración y presentación del presente reporte mediante oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-01-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se presenta reporte trimestral con la planificación de los nuevos procesos que licitación, la cual fue generada en consecuencia a haber decretado desiertos ambos procesos de licitación en los meses de marzo 2022 y abril 2022, ambos contratos que permiten la ejecución de la acción ID6.



Medios de Verificación:	- CartaConductoraEFE_2 vf.pdf - ID 6 Julio 2022 V1.pdf - RV Presenta Reporte Trimestral Procedimiento Rol N° D-003-2020 SMA (EFE).msg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	28-01-2022
Archivos Asociados al Impedimento	- 248- DIPRES- Sol. autorización utilización recursos propios proceso sanc....pdf - Téngase Pte EFE imped_4 vs 28072022 (004) vf.pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2313-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	03-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2309-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Con respecto a la Acción ID 6 “Pavimentación de la calle Lateral Poniente Sta. María (532 metros lineales) de la comuna de Arica”, tal como informó anteriormente en el reporte N° MA-PCD-ARI-22-0002, EFE Trenes de Chile junto con su filial EFE Arica - La Paz (FCALP) tuvo la necesidad de ejecutar un nuevo proceso licitatorio que inició durante el mes de abril del 2022 y que al 12 de octubre del 2022 no ha sido adjudicado. El cronograma de licitación que se adjunta en el informe como medio de verificación fue ejecutado en su totalidad y de acuerdo a las fechas que ahí se indican.

A pesar de haber avanzado hasta la apertura de ofertas económicas, la adjudicación del proyecto y la gestión administrativa con los proponentes se encuentra detenida y condicionada a la obtención de la Resolución Satisfactoria (RS) por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (en adelante MDSF), así como la aprobación de inversión y asignación de presupuesto por parte del Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuesto (DIPRES) y así también con la adjudicación de servicio.

Respecto a la tramitación del proyecto en el MDSF a la cual EFE debe dar cumplimiento con motivo de la utilización de presupuesto público para inversión, se destacan los siguientes hitos con su respectiva proyección en plazo.

1. Extensión de garantías por parte de los proponentes hasta marzo del 2023. Implica que las ofertas económicas se mantendrán vigentes hasta el mes mencionado. Condición que ha sido confirmada por parte de los proponentes.
2. Ingreso de iniciativa de inversión (IDI) al MDSF con fecha 09 de septiembre del 2022.
3. MDSF confirma admisibilidad de la IDI con fecha 20 de septiembre del 2022.
4. Pronunciamiento del MDSF respecto a observaciones y consultas del proyecto ingresado. EFE envía respuestas a observaciones durante la semana previa al 10 de octubre de 2022.
5. Obtención Resultados de Análisis Técnico Económico (RATE) y Recomendación Satisfactoria (RS) por parte del MDSF, el cual se espera obtener durante el mes de octubre del 2022.
6. Se emitirá Decreto Identificador (DI) de cierre para el año 2022, en el cual se incluirá el proyecto de pavimentación en cuestión al presupuesto de inversión 2023. Se espera la obtención del DI durante el mes de diciembre 2022.
7. De forma paralela a lo indicado en el punto 6, se



	<p>presentará ante Directorio del mes de noviembre el proyecto asociado a la pavimentación (el transporte de residuos peligrosos no requiere la presentación ante directorio).</p> <p>Una vez obtenido el DI se adjudicará inmediatamente el proyecto al proponente que corresponda de acuerdo con las indicaciones y evaluaciones del Manual de Adquisiciones y Compras (MAC) de EFE vigente. La adjudicación deberá realizarse durante el mes de diciembre.</p> <p>9. El año 2023, posterior a contar con el RATE y RS, la autorización de inversión mediante DI, así como también el proyecto adjudicado durante los meses de enero y febrero se realizarán las gestiones contractuales correspondientes para darle inicio a las obras el mes de marzo 2023.</p> <p>Es importante indicar que la obtención del RATE y RS, así como el Decreto Identificatorio no dependen de la gestión propia de EFE sino que también de organismos públicos como lo es el MDSF y el Ministerio de Hacienda con la DIPRES.</p> <p>Se adjunta la evidencia de solicitud de ampliación de plazo como parte de la evidencia que genera el impedimnro</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-01-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta como medio de verificación el reporte trimestral, sus anexos, carta conductora y correo electrónico.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - 342- Superintendnecia Medio Ambiente- Reporte Trimestral PDC Arica.pdf - Anexos ID6 Octubre 2022 PDC Arica.zip - ID 6 Octubre 2022 PDC Arica V1.pdf - RE Presenta Reporte Trimestral Procedimiento Rol N° D-003-2020 SMA (EFE).msg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	01-10-2022
Archivos Asociados al Impedimento	<ul style="list-style-type: none"> - Res. Ex. N°8_Resuelve soclicitudes presentadas por Titular.pdf - RV Procedimiento Rol D-003-2020 (EFE).msg - Téngase Pte EFE imped_4 vs 28072022 (004) vf.pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2313-2024



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?

No

Fecha reporte:	03-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2310-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Con respecto a la Acción ID 6 “Pavimentación de la calle Lateral Poniente Sta. María (532 metros lineales) de la comuna de Arica”, tal como informó anteriormente en el reporte N° MA-PCD-ARI-22-0003, EFE Trenes de Chile junto con su filial EFE Arica - La Paz (FCALP) ha trabajado arduamente en concretar las actividades que dependen de su gestión. De acuerdo a lo informado en el reporte anterior, a continuación se actualiza el estado de avance de cada tópico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Durante el mes de noviembre del 2022 se solicitó la extensión de garantías por parte de los proponentes hasta marzo del 2023, las cuales fueron recepcionadas satisfactoriamente para mantener vigente el proceso hasta marzo 2023 de acuerdo a los lineamientos normativos vigentes. 2. La obtención de Recomendación Satisfactoria (“RS”) por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia con fecha 21 de octubre del 2022. 3. Se emitirá Decreto Identificador (“DI”) de cierre para el año 2022 en el cual se incluyó el proyecto de pavimentación en cuestión al presupuesto de inversión 2023. Se obtuvo el DI con fecha 14 de diciembre del 2022. 4. De acuerdo con las indicaciones y evaluaciones del Manual de Adquisiciones y Compras (“MAC”) de EFE vigente, se enviaron las cartas de adjudicación con fecha 22 de diciembre del 2022 para las siguiente empresas: ? Pavimentación: Sociedad Consultora y Comercial Geonorte Ltda. ? Transporte y disposición de residuos peligrosos: Seche Group – Soluciones Ambientales del Norte S.A. 5. Actualmente se están gestionando los contratos para ambas empresas contratistas y en paralelo se han realizado las reuniones de inicio correspondientes con la Subgerencia de Seguridad y Salud Ocupacional y la Gerencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
Fecha Inicio Efectivo:	01-01-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta como medio de verificación el reporte trimestral, sus anexos, carta conductora y correo electrónico.
Medios de Verificación:	- Anexo 5.1 - Antecedentes Legales.zip - CartaConductoraEFE PDC Arica.pdf - ID 6 Enero 2023 PDC Arica V1.pdf - RE Presenta Reporte Trimestral Procedimiento Rol N° D-003-2020 SMA (EFE).msg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	01-10-2022
Archivos Asociados al Impedimento	- Res. Ex. N°8_Resuelve solicitudes presentadas por Titular.pdf - RV Procedimiento Rol D-003-2020 (EFE).msg - Téngase Pte EFE imped_4 vs 28072022 (004) vf.pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2313-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	03-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2311-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Con respecto a la Acción ID 6 “Pavimentación de la calle Lateral Poniente Sta. María (532 metros lineales) de la comuna de Arica”, tal como informó anteriormente en el reporte N° MA-PCD-ARI-22-0004, EFE Trenes de Chile junto a la filial EFE Arica -La Paz (FCALP) han trabajado arduamente consolidar los contratos y demás actividades que permiten el inicio de la ejecución de las obras. De acuerdo a lo informado en el reporte anterior, a continuación, se actualiza el estado de avance de cada tópico:

1. La obtención del Decreto Identificatorio (DI) de cierre del año 2022 permitió la adjudicación de servicio formalizado con ambos contratistas con fecha 22 de diciembre.
2. De acuerdo con las indicaciones y evaluaciones del Manual de Adquisiciones y Compras (“MAC”) de EFE vigente, se enviaron las cartas de adjudicación con fecha 22 de diciembre del 2022 para las siguientes empresas:
 - Pavimentación: Sociedad Consultora y Comercial Geonorte Ltda.
 - Transporte y disposición de residuos peligrosos: Seche Group – Soluciones Ambientales del Norte S.A.
3. Posterior a la notificación de adjudicación se iniciaron las gestiones contractuales que se describen a continuación:
 - Gestión de Garantías entregadas por los Contratistas.
 - Entrega de Pólizas que incluye, Boleta de Fiel Cumplimiento (BFC), Póliza Responsabilidad Civil (RC), Póliza Todo Riesgo de Construcción (TRC), Póliza Accidentes Personales (AP).
 - Revisión y refrendado de contratos.

Es importante notar que tal como se indicó en el cronograma incluido en el “Reporte N° MA-PDC-ARI-22-0003 Estado de Avance Acción ID6 Programa de Cumplimiento octubre 2022”, desde la obtención del DI de cierre para el año 2022 y de la adjudicación del proyecto se deben realizar las actividades contractuales que antes se indicaron, con un tiempo aproximado de ejecución entre 2 a 3 meses hasta la obtención de un contrato refrendado. Antes de ello no se puede iniciar ningún proceso de gestión de permisos ni ejecución de obras.

Adicionalmente, se debe considerar la necesidad de contar con el DI inicial del año 2023, el que habilita a Empresa de los Ferrocarriles del Estado a proceder con cualquier pago asociado a sus proveedores y así también otorga el respaldo financiero para la ejecución de proyectos de gran envergadura. De esta forma el DI se obtendría en el intertanto se gestionaban los



	<p>contratos, y en particular fue publicado por el Ministerio de Hacienda el día 03 de febrero 2023.</p> <p>4. En consecuencia, a la extensión de plazos suscitada por la gestión realizada con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (“MDSF”) y la Dirección de Presupuesto (“DIPRES”) en lo que respecta a la evaluación y aprobación del proyecto como una iniciativa de inversión, es que la aprobación del SERVIU para el proyecto de pavimentación obtenida inicialmente mediante el Ord N°0218 del 20 de enero 2022, perdió su vigencia, debiendo ser solicitada su renovación.</p> <p>Al respecto, para la solicitud de ampliación de plazo de dicha aprobación se debió contar con el patrocinio de un profesional proyectista, de lo cual, posterior a su contratación, se inició la tramitación en el SERVIU de la Región de Arica y Parinacota el día 20 de marzo de 2023 para la obtención de la nueva aprobación del proyecto el día 27 de marzo de 2023, mediante Ord. N° 356.</p> <p>5. En el interés vigente de EFE con respecto a la vinculación con la comunidad y mantener canales de comunicación abiertos con información disponible para los mismos, es que durante el mes de febrero y marzo de 2023 se entregó la estimación del programa de trabajo a los vecinos directos al área a pavimentar de Av. Santa María, así como también se sostuvo una reunión con cada uno de ellos para aclarar dudas.</p> <p>6. Respecto a una de las últimas gestiones pendientes se encuentra la tramitación de “Permiso de Rotura y Reposición de Pavimento” con el SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, para lo cual, el Contratista adjudicado, correspondiente a Sociedad Consultora y Comercial Geonorte Limitada se encuentra efectuando distintas gestiones con dicho organismo para su obtención.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-01-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta como medio de verificación el reporte trimestral, sus anexos, carta conductora y correo electrónico.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Anexos PDC Abril 2023.zip - CartaConductoraEFE PDC Arica 1T23 V1.pdf - ID 6 Abril 2023 PDC Arica V1.pdf - RE_ Presenta Reporte Trimestral_ Procedimiento Rol N° D-003-2020_ SMA_ (EFE).msg
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	01-02-2023
Archivos Asociados al Impedimento	- Res. Ex. N°8_Resuelve solicitudes presentadas por Titular.pdf - RV Procedimiento Rol D-003-2020 (EFE).msg - Téngase Pte EFE imped_4 vs 28072022 (004) vf.pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2313-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	03-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2312-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Con respecto a la Acción ID 6 “Pavimentación de la calle Lateral Poniente Sta. María (532 metros lineales) de la comuna de Arica”, tal como se informó anteriormente en diferentes reportes trimestrales, EFE Trenes de Chile junto a la filial EFE Arica - La Paz (FCALP) han trabajado arduamente en consolidar los contratos y demás actividades necesarias que permiten el inicio de la ejecución de las obras con todas y cada una de las especialidades involucradas bajo control. De acuerdo a lo informado en el reporte anterior, a continuación, se actualiza el estado de avance en la gestión y ejecución de la pavimentación:

1. A la fecha el proyecto se encuentra con contratos vigentes para las tres actividades necesarias para la ejecución de la obra:

- a. Pavimentación: Sociedad Consultora y Comercial Geonorte Ltda. (en adelante Geonorte)
- b. Transporte y disposición de residuos peligrosos: Seche Group – Soluciones Ambientales del Norte S.A.
- c. Inspección Técnica de Obras

2. El día 24 de mayo de 2023 se sostuvo reunión por Ley de Lobby con la SMA para presentar la cronología de los diferentes acontecimientos y evidencias de los eventos que han ralentizado el inicio del proyecto, así como también complementar la solicitud de ampliación de plazo para el PdC ingresada el mismo día por Oficina de Partes de la misma Superintendencia.

3. Se han sostenido diversas reuniones entre EFE y Geonorte, para realizar el seguimiento y tomar las acciones necesarias para completar los requerimientos previos a la ejecución de obras.

4. Tal como se informó en el reporte trimestral anterior, la última gestión pendiente para el inicio de la instalación de faenas y la ejecución de las obras correspondía a la obtención del “Permiso de Rotura y Reposición de Pavimento” con el SERVIU de la Región de Arica y Parinacota. El proponente adjudicado Geonorte no cuenta con este registro

a. El permiso sólo puede ser tramitado por empresa que se encuentre en los registros de contratistas del MINVU; con motivo de esta exigencia, Geonorte ha de realizar un acuerdo de subcontratación con una de las dos empresas presentes en la Región de Arica y Parinacota, las cuales son Bitumix S.A. y Constructora Aguas Claras Limitada.

b. Durante el mes de mayo de 2023 SERVIU informa a empresa Geonorte que la Garantía para obtención del permiso en cuestión asciende a una suma cercana a UF 11.000, equivalente al 130% de la valoración de las



acciones a ejecutar.

c. Es importante indicar que tal como se ha informado en otras instancias, el contrato de pavimentación asciende a un monto de \$583.300.000, equivalente a UF 16.000 aproximadamente por lo que la garantía requerida por SERVIU hace que el proyecto sea poco atractivo en lo económico para las dos empresas presentes en la región o incluso para la movilización de una organización desde otra región; misma situación por la cual durante el proceso de licitación pública sólo se presentó una organización y que corresponde a Geonorte, la actual adjudicada para el proyecto.

5. Durante el mes de junio de 2023, el Contratista Geonorte buscó los mecanismos pertinentes para establecer relación comercial con al menos una de empresas del registro del MINVU presentes en la zona y que tuviera la capacidad financiera para la obtención de una garantía de la magnitud de lo solicitado por SERVIU. Ante la compleja situación a la cual se somete el proyecto, EFE a través de su filial EFE Arica La Paz también realiza gestiones adicionales con SERVIU sin obtener resultados positivos para el proyecto o que pudieran aportar en la resolución de los impedimentos para la obtención de autorización.

6. El 3 de julio de 2023, Juan Vásquez, Representante Legal de Geonorte se reúne de forma presencial en la Región de Valparaíso con Director de Programa Norte de EFE para resolver y determinar las acciones que se ejecutarán para obtener el permiso por parte de SERVIU de la Región de Arica. Las acciones que se tomarán corresponden a realizar solicitud al SERVIU para la tramificación de proyecto, lo que se refiere a ejecutar la remediación y pavimentación en tres etapas, lo cual permitiría reducir el valor de la garantía a un tercio de la informada por SERVIU de la Región de Arica y Parinacota.

7. Como propuesta y acción por parte de la empresa Geonorte, el día 7 de julio el Representante Legal de dicho Contratista se reunió con Directora (s) del SERVIU de la Región de Arica, Gladys Acuña Rosales, en donde se expuso la necesidad de poder tramificar el proyecto en tres partes para reducir el valor de la garantía del “Permiso de Rotura y Reposición de Pavimento” a un tercio del valor informado.

8. Con fecha 12 de julio se confirma que Geonorte entregó información del proyecto tramificado a SERVIU, solicitando a la vez el recalcular de la garantía asociada al “Permiso de Rotura y Reposición de Pavimento”.

9. Con fecha 14 de julio de 2023, el Contratista Geonorte



a través del subcontrato establecido con la empresa Aguas Claras Limitada, obtiene la garantía requerida por el SERVIU, la cual asciende a un monto UF 3.305,46 y que equivale aproximadamente a un tercio de la garantía total.

10. Entre los días 17 y 20 de julio, Geonorte en conjunto con SERVIU realizan la subsanación de observaciones existentes para la tramificación del proyecto y pago de la garantía con el monto indicado en el punto anterior. De esta forma se consolida el ingreso a trámite de garantía y proyecto tramificado para aprobación por parte del SERVIU.

11. Desde el día 20 de julio de 2023, la autorización del SERVIU se encuentra detenida por problemas administrativos internos del mismo servicio, donde señalan que, el profesional revisor es el mismo que diseñó el proyecto (años antes de asumir el cargo en SERVIU), por lo que su jefatura directa le solicitó inhabilitarse en la revisión. Situación la cual el mismo profesional hará consultas a su asesoría jurídica para ver la compatibilidad de lo señalado. Mencionar además que, no hay otro profesional en el servicio con las competencias del cargo y están en gestión de contratación sin un plazo definido de total tramitación. Finalmente, el avance de la obtención de permiso y firma de la autorización del SERVIU dependerá del pronunciamiento de su área jurídica. Debido a que la situación afecta al inicio Geonorte ha instruido a su abogada interceder para agilizar las gestiones.

12. Como acción a gestionar durante el tiempo remanente del segundo trimestre, se solicitará reunión por Ley de Lobby con Departamento Técnico del SERVIU de la Región de Arica, cuyos resultados se esperan informar en el siguiente reporte trimestral que ha de enviarse a esta Superintendencia durante el mes de octubre de 2023.

13. En el interés vigente de EFE con respecto a la vinculación con la comunidad y mantener canales de comunicación abiertos con información disponible para los mismos, nos encontramos a la espera de contar con información certera respecto al inicio de las obras para proceder con la comunicación hacia la comunidad y definir la logística de ejecución con los actores que identificados en el sector donde se ejecutará la obra. Finalmente, es importante reiterar que EFE mantiene interés por mantener y practicar una actitud de transparencia frente a la autoridad, presentando todos los antecedentes del avance del proyecto a través del mecanismo de reporte que corresponda. Es por este



	mismo motivo que durante el mes de mayo de 2023.
Fecha Inicio Efectivo:	01-01-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta como medio de verificación el reporte trimestral, sus anexos, carta conductora y correo electrónico.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Anexos Reporte PDC Arica 2023.07.zip - CartaConductoraEFE PDC Arica 07.23 VF.pdf - ID 6 Julio 2023 PDC Arica 07.23.pdf - RE_ Presenta Reporte Trimestral_ Procedimiento Rol N° D-003-2020_ SMA_ (EFE).msg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	01-02-2023
Archivos Asociados al Impedimento	<ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes Solicitud 2023.05 PDC.zip - RV_ Procedimiento de sanción Rol D-003-2020 (EFE - FCALP)repcion.msg - TENGASE PRESENTE_EFE MAYO2023 V1.pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2313-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	03-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2313-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

A partir de las últimas actividades que fueron informadas en el reporte N° MA-PDC-ARI-23-0002, la próxima actividad y gestión correspondía a la reunión por Ley de Lobby con el Departamento Técnico de SERVIU de la Región de Arica, la cual no fue concretada ya que la comunicación con el organismo se retomó obteniéndose con fecha con fecha 28 de julio de 2023 la aprobación del proyecto Tramo 1, evidencia que se encuentra adjunta en el Anexo 5.4 del presente informe.

Es importante recordar y especificar que la necesidad de tramificar el proyecto recayó en que el valor de la garantía para obtención del permiso de “Rotura y Reposición de Pavimento” superaba la capacidad financiera que posee la empresa adjudicada para el proyecto, incluso de otras empresas que existentes en la Región de Arica.

Adicionalmente, se hace necesario indicar que para acceder a la alternativa de tramificación del proyecto en tres secciones, se requiere la presentación de tres nuevos proyectos ante el SERVIU, de forma sucesiva (no paralela), lo implica además que un proyecto previamente aprobado por SERVIU, es reevaluado en tres tramos y así cada uno de ellos es sujeto de observaciones o requerimientos adicionales por parte dicho organismo.

Respecto al proyecto tramificado y para efectos de la entrega de antecedentes asociados al avance constructivo, los tramos se dividen de forma referencial tal como se indica en la Tabla N° 1 del documento adjunto.

Posterior a la aprobación del Tramo 1 por parte de SERVIU se procedió con el pago de permiso de “Rotura y Reposición de Pavimento” al mismo organismo, garantía que se obtuvo con fecha 14 de julio de 2023 tal como se observa en el Anexo 5.3 adjunto. Es así, como se ingresa a SERVIU el pago de garantía el día 17 de julio de 2023 obteniéndose la aprobación del permiso de Rotura y Reposición de Pavimentos el día 28 de julio de 2023; evidencia se adjunta en el Anexo 5.5 del presente informe. Como última acción asociada al Servicio de Vivienda y Urbanización para el Tramo 1 correspondía a la asignación de Inspector Técnico, lo cual se materializó con fecha 11 de agosto de 2023 de acuerdo con el respaldo presentado en el Anexo 5.6.

De esta forma, el Contratista Geonorte en Coordinación con EFE se encontraba habilitado para proceder a la tramitación de autorización para señalética de tránsito con la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Arica; de forma consecuente solicita al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones



autorización para cierre de calle en donde se ejecutarán las obras. Una vez obtenido todos los permisos antes mencionados, EFE puede iniciar la ejecución de obras. Cabe mencionar que esta gestión ha de replicarse cada vez que se inicien obras en un tramo nuevo (pendientes tramos 2 y 3 según Tabla N° 1)

El día 01 de septiembre de 2023 se obtiene la aprobación de la totalidad de permisos necesarios para iniciar las obras. En atención a la necesidad de dar celeridad a los procesos, es que el mismo día 01 de septiembre de 2023 se firma acta de inicio con ambos Contratistas adjudicados y se da inicio a la implementación de la instalación de faenas el día 03 de septiembre de 2023. En los Anexos 5.7 y 5.8 se adjuntan las actas correspondientes a cada contrato.

Con fecha 01 de septiembre se presentó en la instalación de faenas el Inspector Técnico de Obras del SERVIU de la Región de Arica, quien realizó observaciones y requerimientos constructivos adicionales, los cuales fueron acatados e implementados con el objetivo de iniciar las obras a la brevedad, es relevante mencionar que los requerimientos adicionales para iniciar las obras no estaban contemplados en la programación de ejecución del proyecto y estos fueron subsanados con fecha 07 de septiembre de 2023. En el Anexo 5.9 se adjunta el registro de visita realizado en el Libro de Obras del proyecto.

Con fecha 07 de septiembre de 2023 se inician las obras con el escarpe de suelo manteniendo en atención los siguientes aspectos y características.

- El escarpe de terreno se ha realizado con una profundidad de 30 centímetros desde el nivel de suelo existente, de forma análoga a lo realizado durante la ejecución de Acciones anteriores del PDC y también en el marco de la RCA N°018/2008.
- Atención con posibles hallazgos arqueológicos no previstos.
- Comunicación fluida y contacto con autoridades. Así mismo se han recibido constantes visitas por parte del SERVIU de la región y también con fecha 29 de septiembre por parte de la SEREMI de Salud de la misma región.
- Se mantiene la comunicación con los vecinos y en atención a los diferentes eventos en los cuales se ha sometido la ejecución, durante los meses de octubre y noviembre de 2023 se iniciará un plan de comunicación con los vecinos y dueños de locales comerciales aledaños a la obra.

En el interés de EFE en relación a la vinculación con la



comunidad y mantener canales de comunicación abiertos con información disponible para los mismos, nos encontramos a la espera de contar con información certera respecto al inicio de las obras para proceder con la comunicación hacia la comunidad y definir la logística de ejecución con los actores identificados en el sector donde se ejecutará la obra.

Durante la ejecución de obras en el primer tramo aprobado por SERVIU (desde calle Javiera Carrera hasta los siguientes 200 metros lineales aproximadamente) se destacan los siguientes eventos:

- Instalación de faenas operativa y apta para la ejecución de obras de acuerdo con los aspectos de seguridad, ambientales y técnicos para el desarrollo de las actividades constructivas.

Se implementa cierre perimetral con planchas de OSB cubierto con malla tipo raschel, una vez se termina el escarpe de suelo se incluye en la última carga de suelo a disposición final, la malla de todo el cierre perimetral.

Posteriormente, se desplaza y se retira el cierre perimetral de planchas de OSB y se utilizará para el tramo siguiente a ejecutar. Una vez se finalicen los tramos en su totalidad, el cierre perimetral será trasladado a disposición final.

- SERVIU ha presentado observaciones al identificarse incongruencias entre el proyecto previamente autorizado y la situación actual del sitio en donde se emplaza la obra como por ejemplo postes nuevos, acceso a domicilios, desnivel con respecto al entorno. Es por esto que SERVIU ha solicitado información adicional para complementar y finalizar la revisión y evaluación de los proyectos. Esta actividad impide iniciar y continuar con la actividad de pavimentación del tramo 1, por consiguiente, al no poder finalizar la totalidad de obras del tramo 1, no se puede iniciar las actividades para los tramos posteriores.

- Se mantiene comunicación con los propietarios de terrenos colindantes con el proyecto y se busca satisfacer las necesidades que se generen, procurando la protección de las personas y minimizando el impacto a las actividades que se desarrollan a diario, como por ejemplo el acceso a la escuela The International School Arica.

- Coordinación entre contratistas, empresa Geonorte a cargo de las obras civiles del proyecto y de realizar el escarpe de suelo como tal y la empresa Soluciones Ambientales del Norte SECHE deben actuar de forma coordinada durante el escarpe de suelo ya que el material es cargado directamente a camiones. En caso de no contar con camión disponible no se podrán



	<p>ejecutar las obras de escarpe.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El servicio de transporte de residuos peligrosos que es prestado por subcontratos de la empresa Soluciones Ambientales del Norte SECHE requiere el traslado de los vehículos desde la Región de Antofagasta, es por esto que el tiempo de desplazamiento es de 10 horas aproximadas para el traslado desde el sitio de disposición final más cerca hasta las instalaciones de faena, adicionalmente son susceptibles a la ocurrencia de situaciones como por ejemplo corte de rutas. En el adjunto se pueden encontrar diferentes registros fotográficos y otros para la trazabilidad de la ejecución del proyecto.
Fecha Inicio Efectivo:	01-01-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta como medio de verificación el reporte trimestral, carta conductora y correo electrónico. Los anexos debido al peso pueden ser descargados usando el link que se incluye en la carta conductora.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Acuso Recibo SMA.msg - CartaConductoraEFE PDC Arica 10.23 V1.pdf - ID 6 Octubre 2023 PDC Arica 10.23 V1.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	01-09-2023
Archivos Asociados al Impedimento	<ul style="list-style-type: none"> - Anexos Téngase Presente Nov2023.zip - RE_ Procedimiento de Sanción Rol D-003-2020 (EFE-FCALP).msg - RE_ Rectifica Carta que indica asociado a Procedimiento Rol D-003-2020 (EFE-FCALP).msg - TENGASE PRESENTE_EFE DIC2023 RECTIFICACION (1).pdf - TENGASE PRESENTE_EFE NOV2023 V1.pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2312-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	28-10-2024 - Id Reporte: SPDC-2649-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

En lo referente a la Acción ID6, la primera acción a ejecutar fue la contratación del servicio de diseño e ingeniería de pavimentación, lo que permitiría contar con un proyecto aprobado por SERVIU para su ejecución. Con este primer hito se procedería con la contratación de los servicios para ejecutar la acción como tal. Como antecedente, en el informe de avance presentado a través de la plataforma SPDC con fecha 20 de noviembre de 2020 se incluyó como antecedente los Términos de Referencia con los cuales se procedería a la contratación del servicio de diseño de pavimento. En el reporte de avance presentado el 23 de febrero de 2021 se informó que con motivo de la contingencia sanitaria de aquel entonces (COVID), se debió dar término anticipado al contrato de diseño de pavimentos, para posteriormente proceder con la contratación directa para ejecución de este servicio. Luego y una vez aprobado el proyecto original de pavimentación ante el SERVIU de Arica, se procedió con la licitación de los servicios de obras y de transporte y disposición de residuos peligrosos, esto en paralelo a la solicitud de presupuesto al Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Durante el último trimestre del año 2022, se adjudicaron los contratos de gestión de residuos y el de pavimentación a las empresas Soluciones Ambientales del Norte S.A. y Sociedad Consultora y Comercial Geonorte Ltda. respectivamente. Como hito determinante en el plazo de ejecución de la Acción ID6 desde su adjudicación hasta su recepción final por el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, se encuentra la necesidad de tramificar el proyecto ya que el valor monetario de la garantía para obtención del permiso de Rotura y Reposición de Pavimento así como las pólizas de presentación a SERVIU, superaban la capacidad financiera que poseía la empresa adjudicada para el proyecto, incluso de otras empresas existentes en la Región de Arica. Con motivo de lo anterior es que la factibilidad de iniciar obras estuvo sujeta a la tramificación del proyecto en tres secciones para el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, por lo cual, a pesar de contar con un proyecto de pavimentación previamente aprobado y autorizado por dicho organismo, se debieron presentar tres nuevos proyectos de forma sucesiva (no paralela), lo que implicó además que cada uno de ellos fuese sujeto de observaciones o requerimientos adicionales por parte del SERVIU de Arica. Es necesario aclarar, que el proyecto aprobado por



SERVIU y tramificado se conforma por la suma de los tres tramos y es equivalente a 559 metros lineales, superior a los 532 metros requeridos en el Programa de Cumplimiento.

Tal como se indicó en los informes de avance trimestral, se ejecutó el escarpe de suelo y transporte hasta disposición final como residuo peligroso del suelo que se encontraba en el área de ejecución del proyecto. Lo anterior implicó que se gestionara un total de 791,72 toneladas para el Tramo 1; 533,02 toneladas para el Tramo 2 y 715,16 toneladas para el Tramo 3; lo que significa un total absoluto de 2.039,9 toneladas de suelo a disposición final.

Todo transporte y disposición de residuos peligrosos fue declarado a través del sistema SIDREP de la Ventanilla Única del RETC bajo el RUT de EFE 61.216.007-0 y el establecimiento ID 5469762. Los antecedentes de la gestión de residuos para cada uno de los tramos, fueron presentados en los informes trimestrales de avance correspondientes.

Tal como se indicó, la disposición final de residuos peligrosos se realizó en las dependencias de la empresa Soluciones Ambientales del Norte S.A. RUT 76.849.990-K, que se ubica en la Ruta B385, kilómetro 45 camino Salar de Atacama, Sierra Gorda en la Región de Antofagasta.

La aprobación de pavimentación por parte del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota ha de manifestarse mediante la emisión de un certificado de recepción de obras de pavimentación, lo que representa el acto de término total para cada uno de los tramos que conforman la Acción ID6. Lo anterior implica que cada uno de los tres tramos pavimentados según lo expuesto en la sección 4.2.1 del presente Informe Final ha de finalizarse en un período distinto. A partir de lo anterior, se presentan las fechas en las cuales se da término a la pavimentación según registro de Libro de Obras del SERVIU y también las fechas de obtención de recepción final como acto de término de la pavimentación.

- Tramo 1: Libro de obras se registra término el 08 de febrero de 2024. Recepción final con fecha 03 de octubre de 2024.

- Tramo 2: Libro de obras se registra término el 30 de agosto de 2024. Recepción final con fecha 23 de octubre de 2024.

- Tramo 3: Libro de obras se registra término el 11 de septiembre de 2024. Recepción final con fecha 23 de octubre de 2024.



	A partir del relato antes expuesto, la Acción ID6 se ha materializado en su totalidad y por ende, finalizado su ejecución de acuerdo a los procedimientos y obligaciones que posee EFE para su operación.
Fecha Inicio Efectivo:	01-01-2021
Fecha Término Efectivo:	23-10-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Se adjunta el Informe Final de la ejecución de la Acción N°6, sin perjuicio de que en el informe adjunto como Medio de Verificación, se hace referencia también a todo el proceso de ejecución del Programa de Cumplimiento (PdC) y así también a cada una de las acciones que lo conforman.</p> <p>Se adjuntan todos los Anexos que se han estimado pertinentes para esta presentación; no obstante, a partir de lo indicado en el mismo PdC los Medios de Verificación requeridos en el Reporte Final destacan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medio de Verificación 1, Informe de Acciones Compensatorias: Anexo 6.2 - Medio de Verificación 2, Bases de Licitación: Anexo 6.4 - Medio de Verificación 3, Informe de flujo vehicular y contenido de finos y humedad del suelo: Anexo 6.14 y Anexo 6.15 - Medio de Verificación 4, Informe final: Adjunto - Medio de Verificación 5, Respaldo contable: Anexo 6.2 para el Informe de Acciones Compensatorias y Anexo 6.12 para pavimentación. <p>Por motivos de peso del archivo, no es posible incluir los Anexos 6.10 y Anexo 6.11 que corresponden a registros fotográficos y video realizado con drone respectivamente.</p>
Medios de Verificación:	- Informe Final PDC Rol D0032020 EFE.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2313-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.3.2. Acción 7 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	7
-------------------	---



Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Tipo:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	31-07-2020
Fecha Término:	30-11-2023
Indicadores de Cumplimiento:	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Forma de Implementación:	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

5.3.2.1. Conclusiones Finales

En relación con la presente acción, se hace presente que EFE desde la presentación del reporte final para las acciones 1, 2, 3, 4,5 el mes de enero de 2022, mantuvo la reportabilidad del presente Programa de Cumplimiento a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, ya que la plataforma SPDC no se encontraba habilitada para cargar los posteriores informes trimestrales.

En este sentido, el mes de enero de 2024 se habilitó nuevamente la plataforma lo que permitió regularizar un total de seis informes trimestrales de avance, posterior a los cuales se reportó los informes de avances trimestral a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. Es importante mencionar que en el informe MA-PDC-ARI-23-0004 se incluyó en el Anexo 5.3 los comprobantes de envío correspondientes.

ATENCIÓN: La acción 7 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 30-11-2023, y la fecha real de término es: 23-10-2024.



5.3.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	02-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2307-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

El presente PdC se extendió desde el 31 de julio de 2020 (de acuerdo a la fecha de notificación de la aprobación del PdC) al 31 de diciembre de 2021 (Resuelvo XI de la resolución del ANT.), dado que el mismo fue aprobado con una extensión máxima de 18 meses desde la fecha de su aprobación. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del Programa, EFE fue informando el acaecimiento de impedimentos y otros hechos de fuerza mayor que han redundado en la extensión del plazo para la ejecución de la Acción N° 6, cuya implementación total aún se encuentra pendiente. Al respecto, se replican las consideraciones efectuadas en el Segundo y Tercer Reporte Trimestral, junto a lo informado también en el citado Reporte Final.

En efecto, mediante presentación de 28 de diciembre de 2021, EFE hizo presente los impedimentos acaecidos respecto de la Acción N° 6 del PdC, proponiendo un nuevo cronograma para su ejecución de acuerdo a las gestiones y acciones que, para ello, aprobó el mismo PdC. Dicho cronograma consideró una extensión preliminar de 7 meses, por lo que, luego del 31 de diciembre de 2021, el PdC continuaría vigente bajo los supuestos establecidos en el citado impedimento y siempre bajo el análisis de ejecución satisfactoria que vuestra autoridad deberá efectuar en la oportunidad procesal correspondiente.

Luego, y considerando que no existió pronunciamiento expreso sobre la solicitud anterior, ha de entenderse (bajo el supuesto descrito en el párrafo anterior) que el PdC

continúa vigente mientras no se verifique el cumplimiento del nuevo cronograma y con ello la implementación de la referida Acción N° 6 al ser éste el efecto legal considerado en la regulación de los impedimentos hechos presente en este procedimiento. Ahora bien, dado que la plataforma del SPDC de esta autoridad no se encuentra habilitada para reportar digitalmente los sucesivos reportes trimestrales que este nuevo contexto pueda demandar, se hace presente la ocurrencia del impedimento previsto para la Acción N° 7 del PdC, ingresando el reporte de la Acción N° 6 vía Oficina de Partes según lo previsto en la Acción N° 8 del mismo PdC. Ello, bajo la misma reportabilidad trimestral que originalmente contempló el Programa dado que ello no ha sido modificado ni expresa ni tácitamente por esta Superintendencia.

Fecha Inicio Efectivo:

31-07-2020

Fecha Término Efectivo:



Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	De acuerdo a lo expresado anteriormente se adjunta como medio de verificación el correo electrónico mediante el cual se hace entrega del reporte trimestral en cuestión en atención a que la presente plataforma no se encontraba habilitada para lo efectos que corresponden. En el reporte se incluye también carta conductora, reporte, anexos y el mismo correo electrónico.
Medios de Verificación:	- RV_ Procedimiento D-003-2020 (EFE).msg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	28-01-2022
Archivos Asociados al Impedimento	- Reporte PDC 2022.04.zip
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2313-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	02-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2308-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	En atención a que el PdC ha de concluirse el día 28 de enero 2022 y reportar en el mismo plazo a través de la presente plataforma el término de la ejecución de las acciones, es que la extensión de plazos ha implicado mantener la reportabilidad trimestral y por ende superar el número de reportes disponibles de emitir en la plataforma; es por lo anterior que los reportes han de realizarse a través de ofical de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente en el intertanto la plataforma no esté nuevamente habilitada.
Fecha Inicio Efectivo:	31-07-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se presenta como medio de verificación el reporte trimestral emitido, la carta conductora y el correo de envío a la Superintendencia del Medio Ambiente mediante su Oficina de Partes.
Medios de Verificación:	- CartaConductoraEFE_2 vf.pdf - ID 6 Julio 2022 V1.pdf - RV Presenta Reporte Trimestral Procedimiento Rol N° D-003-2020 SMA (EFE).msg



Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	28-01-2023
Archivos Asociados al Impedimento	- CartaConductoraEFE_2 vf.pdf - ID 6 Julio 2022 V1.pdf - RV Presenta Reporte Trimestral Procedimiento Rol N° D-003-2020 SMA (EFE).msg
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2313-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	03-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2309-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	El PdC concluye en primera instancia el día 28 de enero 2022 y fue posible reportar la ejecución de las acciones sólo hasta dicha fecha a través de la presente plataforma. No obstante y de forma adicional es que la extensión de plazos ha implicado mantener la reportabilidad trimestral y por ende superar el número de reportes disponibles de emitir en la plataforma; motivo por el cual los reportes se realizaron a través de oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente en el intertanto la plataforma no se encontraba habilitada. La habilitación de la plataforma ocurrió el día 23 de noviembre de 2023 según el anexo adjunto como evidencia del impedimento.
Fecha Inicio Efectivo:	31-07-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	El PdC concluyo en primera instancia el día 28 de enero 2022 y fue posible reportar la ejecución de las acciones sólo hasta dicha fecha a través de la presente plataforma. No obstante y de forma adicional es que la extensión de plazos ha implicado mantener la reportabilidad trimestral y por ende superar el número de reportes disponibles de emitir en la plataforma; es por lo anterior que los reportes se realizaron a través de oficial de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente en el intertanto la plataforma no se encontraba habilitada. La habilitación de la plataforma ocurrió el día 23 de noviembre según el anexo adjunto como evidencia del impedimento.



Medios de Verificación:	- RE Presenta Reporte Trimestral Procedimiento Rol N° D-003-2020 SMA (EFE).msg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	28-01-2022
Archivos Asociados al Impedimento	- RV_ SPDC D-003-2020.msg
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2313-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	03-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2310-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	El PdC concluye en primera instancia el día 28 de enero 2022 y fue posible reportar la ejecución de las acciones sólo hasta dicha fecha a través de la presente plataforma. No obstante y de forma adicional es que la extensión de plazos ha implicado mantener la reportabilidad trimestral y por ende superar el número de reportes disponibles de emitir en la plataforma; motivo por el cual los reportes se realizaron a través de oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente en el intertanto la plataforma no se encontraba habilitada. La habilitación de la plataforma ocurrió el día 23 de noviembre de 2023 según el anexo adjunto como evidencia del impedimento.
Fecha Inicio Efectivo:	31-07-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	De acuerdo a lo expresado anteriormente se adjunta como medio de verificación el correo electrónico mediante el cual se hace entrega del reporte trimestral en atención a que la presente plataforma no se encontraba habilitada para los efectos que corresponden. En el reporte se incluye también carta conductora, reporte, anexos y el mismo correo electrónico.
Medios de Verificación:	- RE Presenta Reporte Trimestral Procedimiento Rol N° D-003-2020 SMA (EFE).msg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí



Fecha Impedimento:	28-01-2022
Archivos Asociados al Impedimento	- RV_ SPDC D-003-2020.msg
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2313-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	03-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2311-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	El PdC concluye en primera instancia el día 28 de enero 2022 y fue posible reportar la ejecución de las acciones sólo hasta dicha fecha a través de la presente plataforma. No obstante y de forma adicional es que la extensión de plazos ha implicado mantener la reportabilidad trimestral y por ende superar el número de reportes disponibles de emitir en la plataforma; motivo por el cual los reportes se realizaron a través de oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente en el intertanto la plataforma no se encontraba habilitada. La habilitación de la plataforma ocurrió el día 23 de noviembre de 2023 según el anexo adjunto como evidencia del impedimento.
Fecha Inicio Efectivo:	31-07-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	De acuerdo a lo expresado anteriormente se adjunta como medio de verificación el correo electrónico mediante el cual se hace entrega del reporte trimestral en atención a que la presente plataforma no se encontraba habilitada para los efectos que corresponden. En el reporte se incluye también carta conductora, reporte, anexos y el mismo correo electrónico.
Medios de Verificación:	- RE_ Presenta Reporte Trimestral_ Procedimiento Rol N° D-003-2020_ SMA_ (EFE).msg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	28-01-2022
Archivos Asociados al Impedimento	- RV_ SPDC D-003-2020.msg
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2313-2024



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
---	----

Fecha reporte:	03-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2312-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	El PdC concluye en primera instancia el día 28 de enero 2022 y fue posible reportar la ejecución de las acciones sólo hasta dicha fecha a través de la presente plataforma. No obstante y de forma adicional es que la extensión de plazos ha implicado mantener la reportabilidad trimestral y por ende superar el número de reportes disponibles de emitir en la plataforma; motivo por el cual los reportes se realizaron a través de oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente en el intertanto la plataforma no se encontraba habilitada. La habilitación de la plataforma ocurrió el día 23 de noviembre de 2023 según el anexo adjunto como evidencia del impedimento.
Fecha Inicio Efectivo:	31-07-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	De acuerdo a lo expresado anteriormente se adjunta como medio de verificación el correo electrónico mediante el cual se hace entrega del reporte trimestral en atención a que la presente plataforma no se encontraba habilitada para los efectos que corresponden. En el reporte se incluye también carta conductora, reporte, anexos y el mismo correo electrónico.
Medios de Verificación:	- RE_ Presenta Reporte Trimestral_ Procedimiento Rol N° D-003-2020_ SMA_ (EFE).msg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	28-01-2022
Archivos Asociados al Impedimento	- RV_ SPDC D-003-2020.msg
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2313-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha reporte:	03-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2313-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	El PdC concluye en primera instancia el día 28 de enero 2022 y fue posible reportar la ejecución de las acciones sólo hasta dicha fecha a través de la presente plataforma. No obstante y de forma adicional es que la extensión de plazos ha implicado mantener la reportabilidad trimestral y por ende superar el número de reportes disponibles de emitir en la plataforma; motivo por el cual los reportes se realizaron a través de oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente en el intertanto la plataforma no se encontraba habilitada. La habilitación de la plataforma ocurrió el día 23 de noviembre de 2023 según el anexo adjunto como evidencia del impedimento.
Fecha Inicio Efectivo:	31-07-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	De acuerdo a lo expresado anteriormente se adjunta como medio de verificación el correo electrónico mediante el cual se hace entrega del reporte trimestral en atención a que la presente plataforma no se encontraba habilitada para los efectos que corresponden. En el reporte se incluye también carta conductora, reporte, anexos y el mismo correo electrónico.
Medios de Verificación:	- Acuso Recibo SMA.msg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	28-01-2022
Archivos Asociados al Impedimento	- RV_ SPDC D-003-2020.msg
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2312-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	28-10-2024 - Id Reporte: SPDC-2649-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>En relación con la presente acción, se hace presente que EFE desde la presentación del reporte final para las acciones 1, 2, 3, 4,5 el mes de enero de 2022, mantuvo la reportabilidad del presente Programa de Cumplimiento a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, ya que la plataforma SPDC no se encontraba habilitada para cargar los posteriores informes trimestrales.</p> <p>En este sentido, el mes de enero de 2024 se habilitó nuevamente la plataforma lo que permitió regularizar un total de seis informes trimestrales de avance, posterior a los cuales se reportó los informes de avances trimestral a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. Es importante mencionar que en el informe MA-PDC-ARI-23-0004 se incluyó en el Anexo 5.3 los comprobantes de envío correspondientes.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	31-07-2020
Fecha Término Efectivo:	23-10-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se presentan los comprobantes de reportes realizados posterior a enero de 2022 hasta la fecha.
Medios de Verificación:	- Acción 7 - Estado Reportes SPDC.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2313-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.3.3. Acción 8 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	8
Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.
Tipo:	Alternativa
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha Término:	Término del PdC.



Indicadores de Cumplimiento:	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Forma de Implementación:	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p> <p>La entrega de estos antecedentes se realizará dentro de plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción ID 7, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la respectiva entrega el día hábil siguiente.</p>

5.3.3.1. Conclusiones Finales

A partir del día 28 de enero de 2022 (cumplimiento del PDC en su plazo original) la plataforma de Seguimiento Programa de Cumplimiento (SPDC) se encontraba deshabilitada para realizar los reportes trimestrales correspondientes, ante lo cual, EFE remitió a través de correo electrónico a la Oficina de Partes de esta Superintendencia todos los reportes trimestrales posterior al 28 de enero de 2022. En este mismo sentido y de acuerdo con el resuelvo II de la Resolución Exenta N°9/RoI D-003-2020, el día 23 de noviembre de 2023 se notificó a EFE vía correo electrónico de la habilitación de la plataforma SPDC, ante lo cual con fecha 03 de enero de 2024 EFE materializara la carga de informes trimestrales previamente enviados vía Oficina de Partes, a excepción del Informe Final que corresponde a esta presentación.

Posterior a la carga de reportes en la plataforma SPDC antes mencionada, la ejecución de la Acción ID6 ha requerido un número mayor de informes trimestrales que los espacios disponibles en dicha plataforma ante la ocurrencia de impedimentos para su ejecución, situación que fue informada en los diferentes reportes trimestrales. A partir de lo anterior un total de 06 reportes de avance trimestral fueron ingresados vía Oficina de Partes, según lo previsto en la Acción ID8 del mismo PDC. Incluyendo el presente reporte final.

Para regularizar el contenido incorporado en la plataforma SPDC, solicitamos por favor la habilitación de la plataforma antes mencionada para el expediente RoI D-003-2020 que permita cargar el total de



informes trimestrales.

5.3.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	02-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2307-2024
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	No se reporta acción ya que se ha presentado como impedimento a través de las acciones obligatorias del presente reporte.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	02-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2308-2024
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Se presentan los antecedentes en la acción 6 correspondiente al presente reporte.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta correo electrónico mediante el cual se ha hecho entrega de reporte trimestral a la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su Oficina de Partes.
Medios de Verificación:	- RV Presenta Reporte Trimestral Procedimiento Rol N° D-003-2020 SMA (EFE).msg
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha reporte:	03-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2309-2024
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Se adjunta correo electrónico mediante el cual se ha hecho entrega de reporte trimestral a la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su Oficina de Partes.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta correo electrónico mediante el cual se ha hecho entrega de reporte trimestral a la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su Oficina de Partes.
Medios de Verificación:	- RV_ SPDC D-003-2020.msg
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	03-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2310-2024
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Se adjunta correo electrónico mediante el cual se ha hecho entrega de reporte trimestral a la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su Oficina de Partes.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta correo electrónico mediante el cual se ha hecho entrega de reporte trimestral a la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su Oficina de Partes.
Medios de Verificación:	- RV_ SPDC D-003-2020.msg
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha reporte:	03-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2311-2024
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Se adjunta correo electrónico mediante el cual se ha hecho entrega de reporte trimestral a la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su Oficina de Partes.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta correo electrónico mediante el cual se ha hecho entrega de reporte trimestral a la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su Oficina de Partes.
Medios de Verificación:	- RV_ SPDC D-003-2020.msg
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	03-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2312-2024
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Se adjunta correo electrónico mediante el cual se ha hecho entrega de reporte trimestral a la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su Oficina de Partes.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta correo electrónico mediante el cual se ha hecho entrega de reporte trimestral a la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su Oficina de Partes.
Medios de Verificación:	- RV_ SPDC D-003-2020.msg
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha reporte:	03-01-2024 - Id Reporte: SPDC-2313-2024
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Se adjunta correo electrónico mediante el cual se ha hecho entrega de reporte trimestral a la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su Oficina de Partes.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta correo electrónico mediante el cual se ha hecho entrega de reporte trimestral a la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su Oficina de Partes.
Medios de Verificación:	- Acuso Recibo SMA.msg
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 28-10-2024 18:21



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

